REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Rad. 1100131-10-027-2021-00799-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 22 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

TERCERO: <u>Secretaría proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 CGP, remítase copia del acta visible en cuaderno digital 6.</u>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. __003 FECHA 013/ENERO/2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Kr